

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No.4291/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE FRANCISCO REYES AVILA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.616.125.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución No. 5003 del 17** de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se deroga la resolución 384 y se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020** proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021** se realizó liquidación de la obligación contenida en sentencia proferida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD - PUENTE NACIONAL SANTANDER de fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EJECUTORIADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE(\$657.420,00)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **FRANCISCO REYES AVILA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.13.616.125**, NO ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

A corte 06 de mayo de 2021 el señor/a **FRANCISCO REYES AVILA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.13.616.125** adeuda un GRAN TOTAL DE (\$657.420,00). Discriminado así:

VALOR TOTAL A CAPITAL	(\$657.420,00)
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	(\$117.913,00)
VALOR TOTAL A COSTAS	(\$100.000,00)
GRAN TOTAL	(\$875.333,00)

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El **AUTO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva **No. 4291/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE FRANCISCO REYES AVILA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.616.125**, se notificó de fecha 14 de mayo de 2021 mediante página web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P), en concordancia con la **Ley 2080** de 2021.

Lo anterior con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que el ejecutado tiene, y que, dentro del término establecido el/la señor/a **FRANCISCO REYES AVILA** identificado con **C.C/Nit. No.13.616.125**, no presentó las objeciones con a la respectiva liquidación.

Una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación referida, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en sentencia proferida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD - PUENTE NACIONAL SANTANDER de fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EJECUTORIADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No 097 de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 notificada de fecha 14 de mayo de 2021 en página web**, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4291/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE FRANCISCO REYES AVILA IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.616.125** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en sentencia proferida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD - PUENTE NACIONAL SANTANDER de fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EJECUTORIADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el proceso adelantado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **FRANCISCO REYES AVILA, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.13.616.125** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora



Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080